Política de Cohesión 2014-2020

2. Presentación detallada.

Vitoria-Gasteiz, 14 de marzo de 2012

1. Principios.

Paquete legislativo

- **El Reglamento General**
  - Disposiciones comunes para la política de cohesión, la política de desarrollo rural y la política marítima y de pesca
  - Disposiciones comunes para la política de cohesión (únicamente FEDER, FC, FSE)
- **Reglamentos específicos por Fondo**
  - Reglamento FEDER
  - Reglamento FC
  - Reglamento FSE
  - Reglamento CTE
- **Reglamento AECT**

Eligibility simulation 2014-2020

GDP/head (PPS), index EU27=100

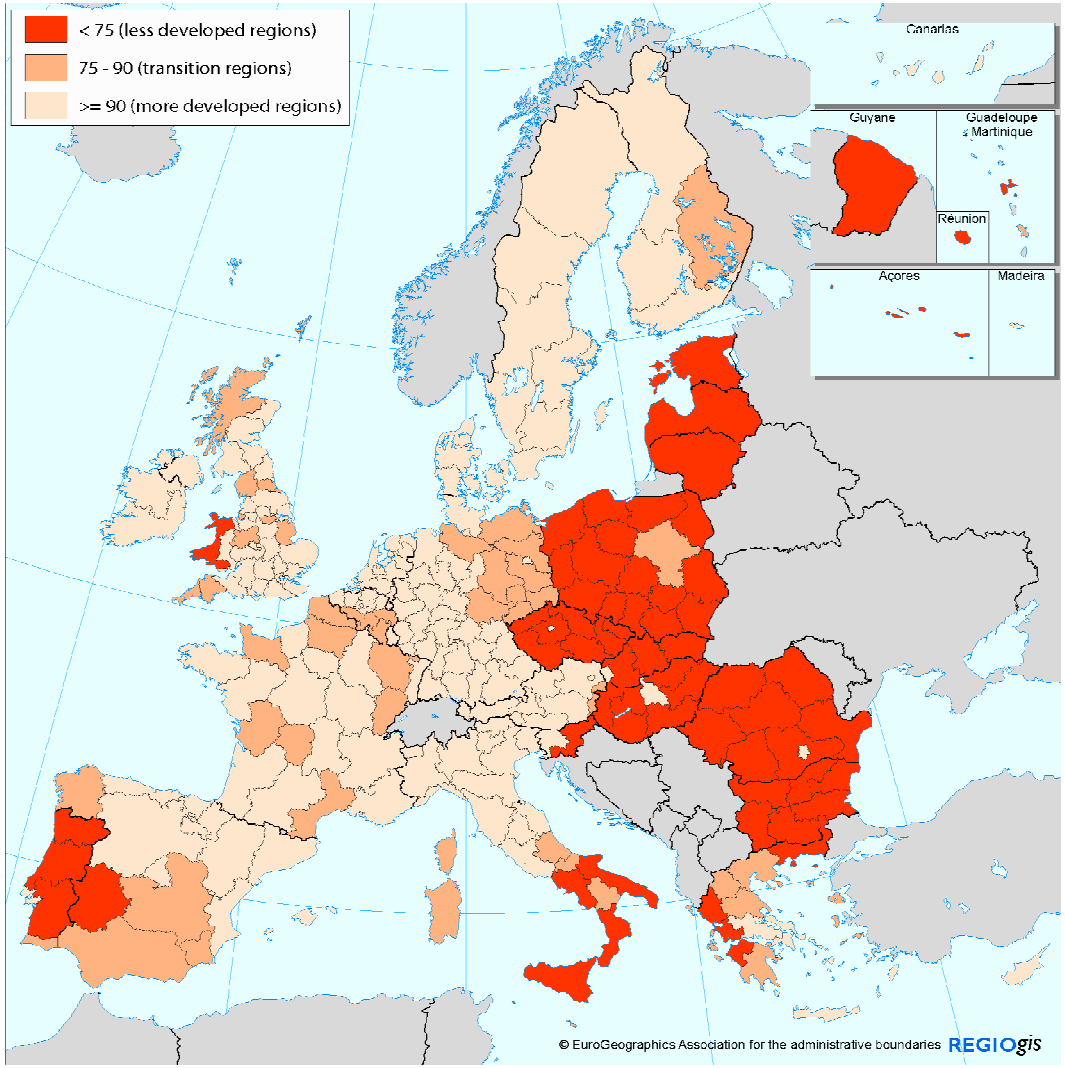

Principios comunes a todos los fondos

- **Refuerza la igualdad de género y la no-discriminación:**
  - Principio horizontal de los reglamentos
  - Condicionalidades generales ex-ante
  - Acciones específicas en los POs, cubiertas por la evaluación ex-ante
  - Dictámenes de las instituciones nacionales de igualdad sobre los POs
  - Selección de proyectos
  - Seguimiento de los informes
- **Promueve el desarrollo sostenible**
  - Principio horizontal de los reglamentos
  - Condicionalidades generales y temáticas ex-ante
  - Acciones específicas en los POs, cubiertas por la evaluación ex-ante
  - Selección de proyectos
  - Seguimiento de los informes
  - Seguimiento del gasto dedicado a los objetivos de cambio climático

Concentración en el FSE

regiones menos desar.	**regiones en transición**	**regiones más desar.**
60% del presupuesto en 4 prioridades de inversión	**70%** del presupuesto en 4 prioridades de inversión	**80%** del presupuesto en 4 prioridades de inversión
20% en inclusión social –reducción de la pobreza a nivel del EM		

Refuerzo de la Cohesión Territorial

- **Prioridad al desarrollo urbano sostenible.**
  - Al menos 5% de los recursos del FEDER estarán destinados a acciones integradas de desarrollo urbano sostenible.
- **Creación de una plataforma de desarrollo urbano**
  - Para promover el desarrollo de capacidades y el intercambio de experiencias entre ciudades en el ámbito de las políticas urbanas
  - Adopción de una lista de ciudades participantes
- **Respaldo de acciones innovadoras en el ámbito del desarrollo urbano sostenible –** limitado a 0,2% de los fondos de cada anualidad.
- **Inversiones territoriales integradas.**
  - Las inversiones a cargo de uno o más PO pueden adoptar la forma de una ITI.
- **Tratamiento específico de las necesidades de determinadas áreas particularmente afectadas por la pobreza, así como grupos especialmente vulnerables a discriminación o exclusión (comunidades marginales).**

2. Programación.

Visión General

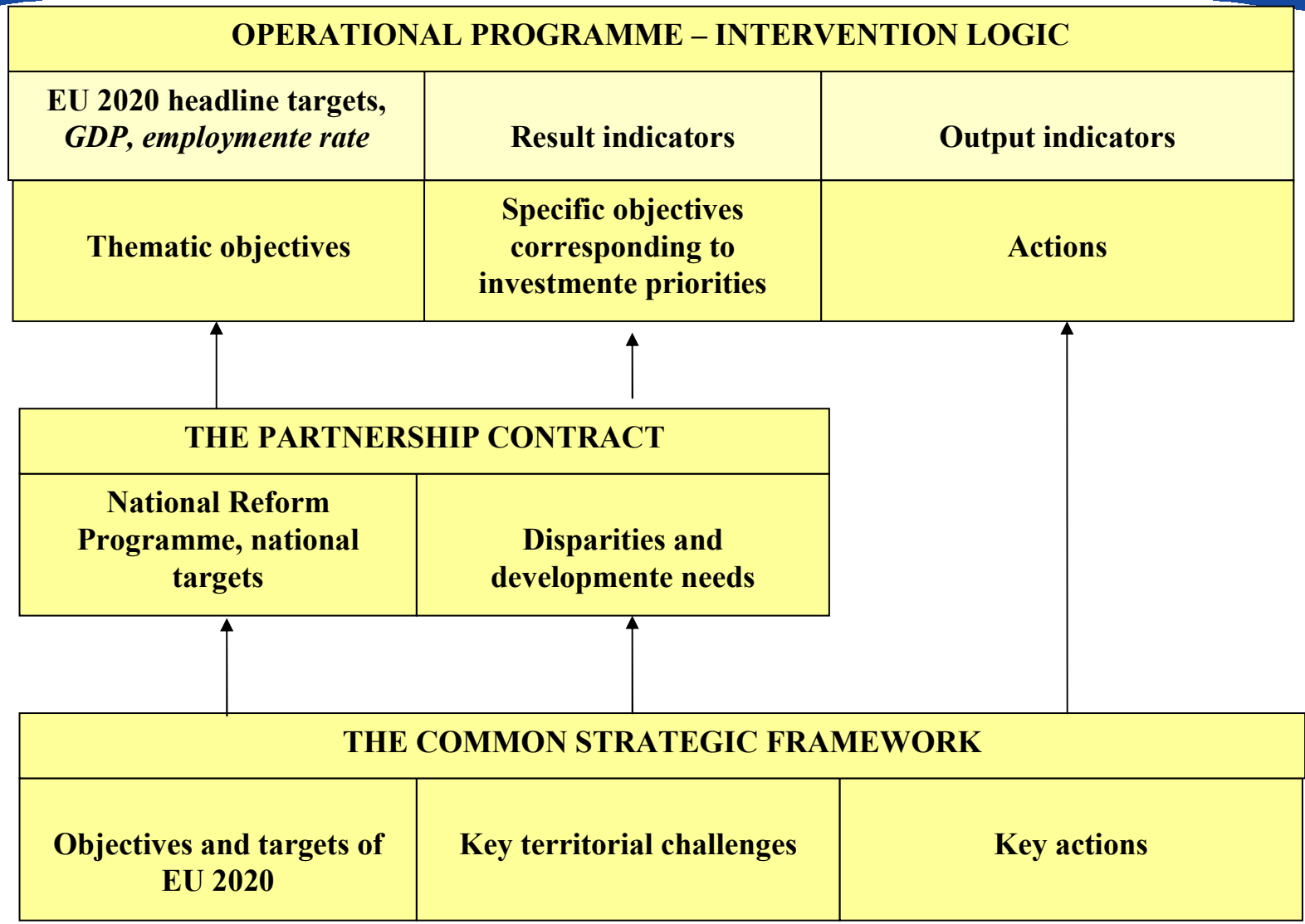

Marco Estratégico Común

- Establece una estrategia de inversión global para todos los fondos, incluidas la política de desarrollo rural y la política marítima y de pesca
- Traduce los objetivos temáticos en acciones clave para los Estados Miembros y las regiones
- Establece áreas prioritarias para actividades de cooperación
- Asegura una mayor coherencia con los Programas Nacionales de Reforma

Contrato de Asociación

- **Preparado a nivel nacional con una estrecha colaboración entre los socios**
- **Acordado entre la Comisión y el EM, incluye**:
  - La contribución del Marco Estratégico Común de fondos para la consecución de los objetivos temáticos
  - Una visión integrada del desarrollo territorial
  - Disposiciones para una ejecución eficaz : estrecha colaboración de los socios, condicionalidades ex-ante, marco de rendimiento, adicionalidad
  - Disposiciones para una ejecución eficiente: capacidad administrativa, reducción de la carga administrativa

Programas operativoss

- Disposiciones comunes 5 fondos sobre preparación, aprobación y modificación.
- Disposiciones específicas sobre los contenidos de los PO de la Política de Cohesión:
  - Estrategia para crecimiento inteligente, sostenible e integrador
  - Descripción de los ejes prioritarios
  - Contribución al desarrollo territorial
  - Disposiciones para garantizar una ejecución eficaz
  - Planes financieros
  - Disposiciones de ejecución
  - Acciones específicas para los principios horizontales
- Inclusión obligatoria de la evaluación ex-ante.

3. Eficacia y condicionalidad.

Marco de eficacia

- Prioridad a la consecución de los objetivos del programa
- Fija objetivos intermedios y finales para cada una de las prioridades del programa (2016, 2018 y 2022).
- Los objetivos intermedios fijados para 2016 incluirán indicadores financieros y de producción.
- Los objetivos intermedios fijados para 2018 incluirán indicadores financieros, de producción y eventualmente de resultados.
- También es posible fijar objetivos intermedios para determinados aspectos ligados a la ejecución del programa.

Examen de la eficacia.

- El marco de eficacia constituirá la base para los exámenes de 2017 y 2019, así como para la atribución de la reserva de eficacia
- El examen de la eficacia se efectuará a partir de la información presentada en los informes anuales
- Los Estados Miembros habrán de reaccionar a eventuales deficiencias en la consecución de los objetivos intermedios (medidas de mejora de la eficacia, reprogramación)
- En caso de reacción insuficiente, la Comisión podría suspender los pagos del PO
- En caso de incumplimiento significativo de los objetivos fijados para 2022, se podría llegar a una corrección financiera al final del período

Reserva de eficacia

- Constitución de una reserva de eficacia equivalente a 5% de la dotación financiera (CTE aparte).
- Una reserva para cada fondo (del MEC), cada Estado Miembro y cada categoría de región (desarrollada, transición…).
- Asignación a continuación del examen de eficacia de 2019
- Asignación limitada a los ejes reconocidos como eficaces (consecución de los objetivos intermedios), sobre la base de la propuesta del Estado Miembro.

Condicionalidad ex-ante

- Condiciones a respetar antes presentación CA y PO.
- Relacionadas directamente con objetivos temáticos o condiciones horizontales de eficacia.
- Criterios de cumplimiento definidos en Anexo IV del Reglamento General
- Cumplimiento en 2 años a partir firma CA (máximo finales 2016).
- Incumplimiento a la fecha de aprobación del PO o del plazo fijado = base para la suspensión de pagos.

Ejemplo:
Estrategia Especialización Inteligente

1. Análisis de fortalezas, ventajas competitivas y potenciales de excelencia del territorio.
2. Asociación del conjunto de agentes interesados (administraciones, universidades, empresas, centros tecnológicos, agentes sociales, etc.).
3. Concentración de recursos en número limitado de prioridades de investigación e innovación.
4. Puesta en marcha de medidas de estímulo de la inversión del sector privado.
5. Implantación de un sistema avanzado de seguimiento y evaluación

Reglamento: condicionalidades ex-ante temáticas y horizontales definidas en Reglamento.

Preparación de los documentos de programación: EM efectúa "auto-evaluación" del cumplimiento de los criterios de condicionalidad ex-ante.

Cumplimiento total:
Borradores PO no indican ninguna acción necesaria.

Cumplimiento parcial:
Borradores PO indican compromisos formales

Incumplimiento:
Borradores PO indican compromisos formales, pagos suspendidos hasta cumplimiento.

Presentación de los documentos de programación: inclusión de los resultados de la autoevaluación y los compromisos de los borradores de PO.

Negociación y acuerdo sobre los compromisos : los compromisos acordados estarán detallados en los PO y resumidos en el CA.

Condicionalidad macroeconómica reforzada.

- Nexo más estrecho entre la Política de Cohesión y la gobernanza económica de la Unión en dos ámbitos:
  - **Recomendaciones del Consejo.**
    - Orientaciones sobre economía y empleo y medidas específicas para la zona Euro
    - Procedimiento por déficit excesivo
    - Procedimiento por desequilibrios macroeconómicos
  - **Asistencia financiera de la UE a los EM**
    - A través del Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera.
    - A través del Mecanismo de Asistencia Financiera a las Balanzas de Pagos de los EM

4. Algunos aspectos de gestión.

Instrumentos financieros (1)

- Reglas comunes para las 3 políticas: Cohesión, Desarrollo Rural y Marítima y de Pesca
- Clarificación de las reglas de ejecución
- Refuerzo de la seguridad jurídica
- Ampliación del ámbito actual de los instrumentos financieros
- Simplificación del acceso a instrumentos como JEREMIE y JESSICA

Instrumentos financieros (2)

- Necesidad de evaluación ex-ante de
  - "Errores del mercado" y subóptimos de inversión (oferta)
  - Necesidades de inversión (demanda)
- Combinación con subvenciones, bonificación de intereses y garantías (= avales)
- Combinación con otros instrumentos financieros
- Subvencionabilidad (en circunstancias limitadas) de las contribuciones en especie

Opciones de costos simplificados – principios

Costos simplificados =
fuente de simplificación y reducción de la tasa de error
+ ampliación potencial orientación a resultados

- Mantenimiento de los elementos positivos del 2007-2013
- Ampliación del uso
- Armonización de las opciones para tener en cuenta las especificidades
- Refuerzo de la seguridad jurídica

Propuesta de la Comisión

Tipos de subvención (art. 57)

- Reembolso de costes reales subvencionables
- Escalas estándar de costos unitarios (baremos)
- Sumas fijas únicas (*lump sums*) inferiores a 100 000 euros de contribución pública
- Financiación uniforme (*flat-rate*), aplicando un porcentaje a una o varias categorías definidas de costos.

  El EM puede elegir la opción que más le convenga (excepción FSE : para operaciones < 50.000 EUR – sólo escalas estándar y sumas fijas únicas)

Planes de acción común

- Carácter optativo – operaciones ejecutadas y financiadas basándose únicamente en indicadores de producción y resultados.
- Acuerdo bilateral EM/Comisión, negociación sobre:
  - Productos y resultados, necesarios para alcanzar objetivos específicos
  - 'Fijación de precios' de los productos y los resultados, basada en sumas únicas y escalas estándar
- Pagos corresponden a la consecución de objetivos intermedios, productos y resultados
  - Control de productos y resultados, no gasto del beneficiario
  - Gestión a escala de proyecto

Ejercicio contable y liquidación de cuentas

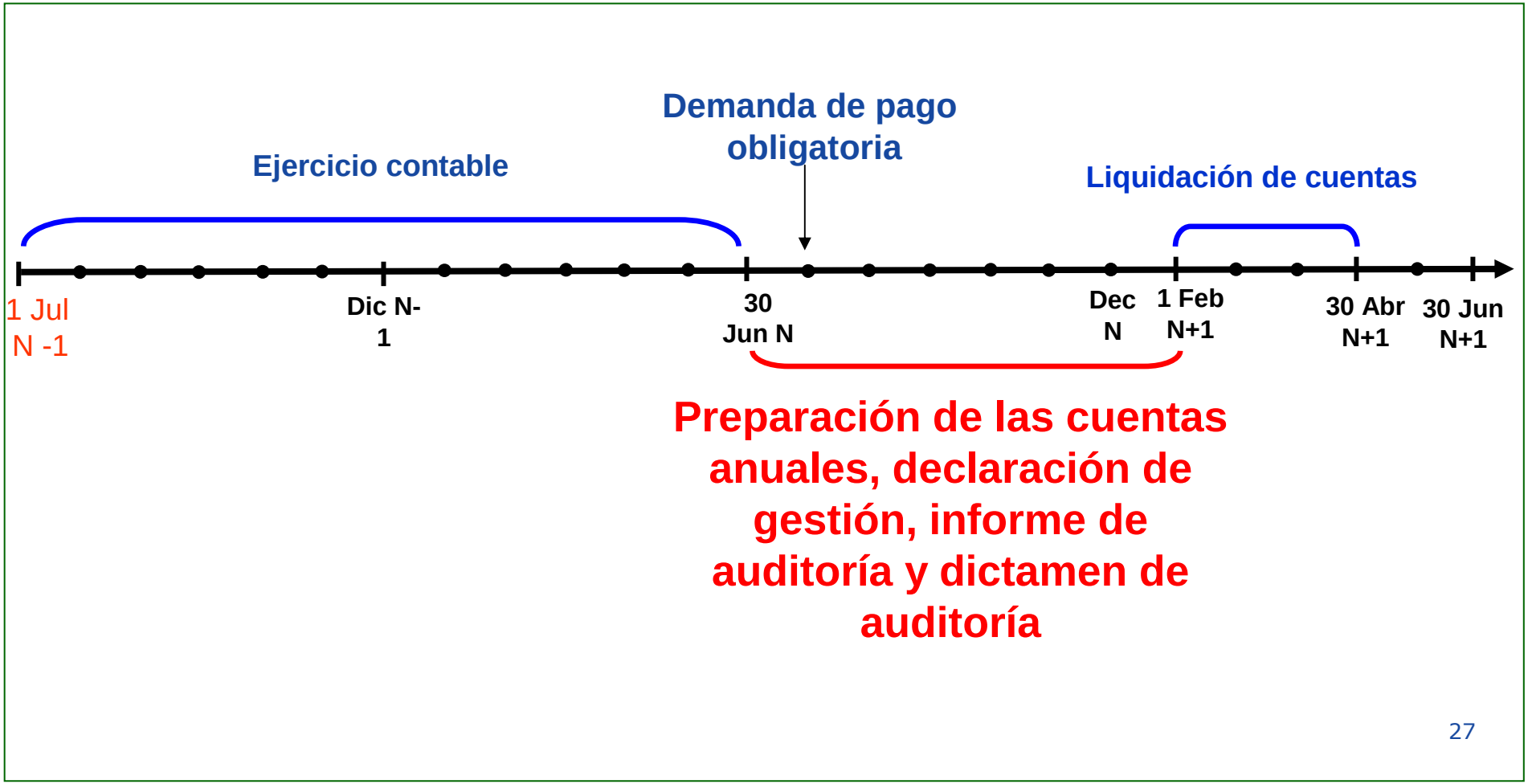

Liquidación anual de cuentas

- **Ejercicio contable = 1 Julio - 30 Junio**
- **Presentación a 1 de febrero de cada año (n+1):**
  - Cuentas anuales, certificadas por la Autoridad de Certificación
  - Declaración de gestión + informe sobre controles
  - Dictamen de auditoría + informe sobre auditorías
- **Contenido de las cuentas anuales certificadas:**
  - Gasto total subvencionable introducido cuentas Autoridad Certificación (pagado por los beneficiarios)
  - Contribución pública abonada
  - Montantes retirados o recuperados
  - Operaciones acabadas
  - Provisión máxima de 5% para expedientes de auditoría pendientes de resolución
- **Decisión de la Comisión sobre liquidación 30 Abril N+1:**
  - Cuantía a cargo del Fondo (sujeta a eventuales correccionas financieras)

Anticipos

- **Anticipo inicial 4% en 3 pagos, compensada al final del período de programación**
- **Anticipo anual, pagado antes 1 Julio:**
  - **2% en 2016**
  - **2,5% en 2017-2022**
- **Anticipo anual compensado cada año en la liquidación de cuentas**

Pagos intermedios

- **Presentación regular de solicitudes de pago con una declaración de gasto al final del ejercicio contable (31 Julio, referida a gastos hasta 30 Junio)**
- **Desembolso gasto por los beneficiarios y reembolso de la contribución pública antes de declarar gastos a la Comisión**
- **Pago de la Comisión limitado a 90% de la cuantía calculada**
- **Pago del saldo restante tras la liquidación de cuentas**

Cierre

- Cierre continuo de operaciones acabadas (FEDER, FdC) o gasto (FSE) en el marco del proceso de liquidación anual de cuentas
- Período de 3 años de conservación de los documentos arranca el 31 de diciembre del año de liquidación de cuentas (interrumpido para procedimientos administrativos o judiciales). Ningún control o auditoría de operaciones podrán ser efectuados después de esa fecha.
- Cierre final – presentación de documentos a 30 Septiembre 2023
  - Solicitud de pago del saldo;
  - Informe final de ejecución del PO;
  - Documentos para la liquidación de las cuentas del último ejecicio contable (1 Julio 2022 a 30 Junio 2023).